

DECRETO N°

704

TEMUCO, **10 MAR 2022**

VISTOS:

1.- La escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2019, mediante la cual se celebra el Contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, entre la Municipalidad de Temuco, y Icoc SpA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.251, de fecha 13 de septiembre del año 2019.

2.- La escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2021 mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N° 1, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.251 de fecha 13 de septiembre del año 2021.

3.- La escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2019, mediante la cual se celebra el Contrato: "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 27-2019, entre la Municipalidad de Temuco, y Icoc SpA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.422, de fecha 13 de septiembre del año 2019.

4.- La Factura N° 284 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$16.500.521, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 1: "Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios", por los servicios del mes de febrero del año 2022.

5.- La Factura N° 286 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$16.206.848, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 2: "Programa Operativo 24 horas", por los servicios del mes de febrero del año 2022.

6.- La Factura N° 285 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$8.834.560, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 3: "Programa Red Vial y Refugios Peatonales", por los servicios del mes de febrero del año 2022.

7.- La Factura N° 283 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$14.622.720, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 4: "Programa Servicios y Gestión Comunitaria", por los servicios del mes de febrero del año 2022.

8.- La Factura N° 287 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$2.439.557, correspondiente al contrato: "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco", por los servicios del mes de febrero del año 2022.

9.- Los Informes de la Unidad Técnica que señalan que la contratista no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 72-2019.

10.- El informe de la Unidad Técnica en donde se señala que la contratista no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 27-2019.

11.- El mandato otorgado por la empresa Icoc SpA a la Municipalidad de Temuco, suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de marzo del año 2022, ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio N° 1285/2022, con el objeto de retener los estados de pago correspondiente al mes de febrero de año 2022 y pagar directamente las obligaciones previsionales y sueldos adeudados a los trabajadores que se desempeñan como personal de apoyo en la ejecución de los servicios contratados por el municipio a la contratista.

12.- Los antecedentes de Propuesta Publica N° 72-2019: “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”

13.- Los antecedentes de Propuesta Publica N° 27-2019: “Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco”

14.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 12 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 72-2019, que señala que “el contratista debe cumplir las obligaciones del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El incumplimiento será considerado por la Municipalidad como infracción grave a las obligaciones emanadas del contrato...”al no presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de febrero del año 2022.

2.- Que, la contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 13 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 27-2019, que señala que “el contratista debe cumplir las obligaciones del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El incumplimiento será considerado por la Municipalidad como infracción grave a las obligaciones emanadas del contrato...”al no presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de febrero del año 2022.

3.-Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya se solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por

subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas”.

4.-Que, sin perjuicio, que el artículo 72, del citado reglamento, expresamente dispone que, “en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la entidad licitante estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna”, la contratista ha suscrito un mandato especial para que el municipio retenga de los estados de pago correspondiente al mes de febrero de año 2022 y pague directamente las obligaciones previsionales y sueldos adeudados a las trabajadores que se desempeñan como personal de apoyo en la ejecución de los servicios contratados por el municipio a la contratista.

5.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco retenga los estados de pago y pague con estos los sueldos y las obligaciones previsionales de los trabajadores del contrato “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, y del contrato: “Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco”, derivado de la Propuesta Pública N° 27-2019.

DECRETO:

1.- Reténganse los siguientes estados de pago y sus valores correspondientes al mes de febrero del año 2022, emitidos por la empresa Icoc SpA, R.U.T N° 76.690.011-9, a nombre de la Municipalidad de Temuco, con el fin de pagar a los trabajadores lo adeudado por concepto de sueldos y obligaciones previsionales:

- a) De la Factura N° 284 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$16.500.521, se retiene el monto de \$14.008.450 para pagar sueldos y obligaciones previsionales de los trabajadores, correspondientes al mes de febrero del año 2022, según contrato: “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, específicamente la Línea N° 1: “Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios”,
- b) La Factura N° 286 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$16.206.848, se retiene el monto de \$13.008.023 para pagar sueldos y obligaciones previsionales de los trabajadores, correspondientes al mes de febrero del año 2022, según contrato: “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, específicamente la Línea N° 2: “Programa Operativo 24 horas”.
- c) La Factura N° 285 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$8.834.560, se retiene el monto de \$8.231.833, para pagar sueldos y obligaciones previsionales de los trabajadores, correspondientes al mes de febrero del año 2022, según contrato: “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, específicamente la Línea N° 3: “Programa Red Vial y Refugios Peatonales”.
- d) La Factura N° 283 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$14.622.720, se retiene el monto de \$13.891.487, para pagar sueldos y obligaciones previsionales de los trabajadores correspondientes al mes de febrero del año 2022, según contrato:

“Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, específicamente la Línea N° 4: “Programa Servicios y Gestión Comunitaria”.

- e) La Factura N° 287 de fecha 01 de marzo del año 2022, por un monto de \$2.439.557, se retiene el monto de \$972.500, para pagar sueldos y obligaciones previsionales de los trabajadores correspondientes al mes de febrero del año 2022, según contrato: “Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco”.

2.- Páguense los sueldos y obligaciones previsionales de los trabajadores correspondiente al mes de febrero del año 2022 del contrato del contrato “Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público”, derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, y del contrato: “Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco”, derivado de la Propuesta Pública N° 27-2019, individualizados en nóminas adjuntas al presente decreto, las cuales forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MAE/GFB/



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCION

- Dirección de asesoría jurídica
- Tesorería Municipal
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 1285.-/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

MANDATO ESPECIAL

ICOC SpA

-A-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: **ICOC SpA**, Persona Jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos noventa mil once guion nueve, representada por don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO**, chileno,
 cédula nacional de identidad número

domiciliado en Avenida Italia número mil ochocientos setenta y cuatro, de la comuna de Temuco, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula de identidad y expone: **PRIMERO:** Declara el compareciente que mediante Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y cuatro de fecha once de julio del año dos mil diecinueve se adjudicó la propuesta pública número setenta y dos guion dos mil diecinueve: "Contratación Personal de Apoyo para Programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, Temuco". En virtud de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo por escritura pública de fecha veintinueve de julio del año dos mil diecinueve ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales, el que fue aprobado por decreto Alcaldicio número dos mil setecientos treinta de fecha ocho de agosto del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ROMERO, para actuar en representación de la sociedad **ICOC SpA**, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRV dos wFw tres g uno xv, de fecha diez de Marzo del año dos mil veintidós.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos ochenta y cinco.-----Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO
En rep. ICOC SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 MAR 2022





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1422
TEMUCO, 03 MAY 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y ICOC SpA, por escritura pública de fecha 24 de abril del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y ICOC SpA por escritura pública de fecha 24 de abril de 2019.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de 2.784,6 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será por el término de 36 meses contados desde la fecha de adjudicación, término que no será renovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

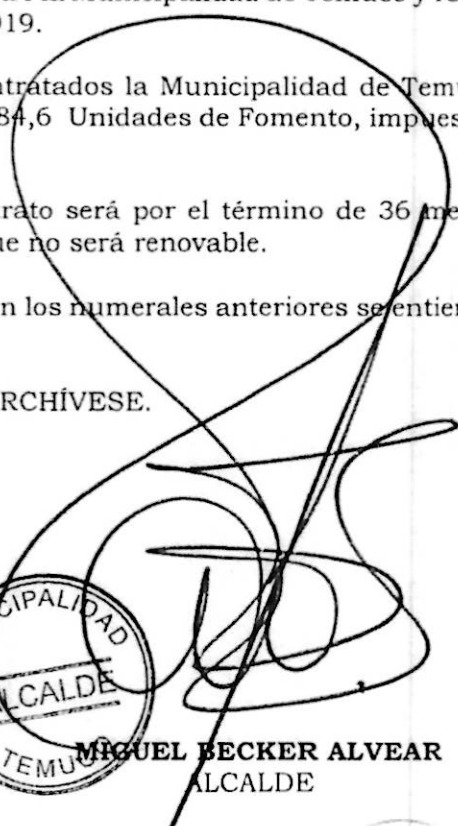

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes




MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3548 /2019

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS Y MOBILIARIO
 PARA LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

09733

-A-

ICOC SpA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Abril de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **ICOC SpA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos noventa mil once guión nueve, representada por don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Avenida Italia número mil ochocientos setenta y cuatro de la ciudad de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veintisiete del año dos mil diecinueve: "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Constructora Icoc SpA. **SEGUNDO. OBJETO:** Por este acto y en virtud del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a Icoc SpA el Servicio de limpieza de muros y mobiliario para la comuna de Temuco. **TERCERO:** El servicio que por este instrumento se encomienda al contratista será desarrollado por éste con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintisiete del año dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO.** Los comparecientes convienen expresamente que este contrato tiene por objeto garantizar la limpieza de muros, con pulido, lavado y pintado en distintos sectores de la comuna de Temuco. Limpieza de mobiliario (basureros, papeleros, bancas, postes, cajas de semáforos, rejas) con pulido, lavado y pintado en distintos sectores de la comuna de Temuco. Mantenimiento y limpieza de cualquier equipamiento y o mobiliario que ordene la Inspección Técnica. **QUINTO. PRECIO:** Por los servicios

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de dos mil setecientos ochenta y cuatro coma seis unidades de fomento, impuestos incluidos. **SEXTO. FORMA DE PAGO.** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los servicios contratados por medio del presente instrumento, de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas, con los requisitos y exigencias establecidas en el mencionado artículo. **SÉPTIMO. VIGENCIA:** El servicio será desarrollado por el contratista durante el plazo de treinta y seis meses contados desde la fecha de adjudicación, término que no será renovable. **OCTAVO. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza emitido por la Compañía Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, cuyo monto caucionado asciende a la suma de ciento treinta y nueve coma tres Unidades de Fomento, con vencimiento el día veintidós de junio del año dos mil veintidós. **NOVENO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivos los documentos de garantía singularizados en la cláusula octava de la presente escritura. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

DÉCIMO. MULTAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que este contrato le impone, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y carácter de infracción establecido en el mencionado artículo. Las multas serán aplicadas administrativamente, mediante la dictación de Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta.

DÉCIMO. PRIMERO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DÉCIMO SEGUNDO. MANDATO ESPECIAL, GASTOS Y DOMICILIO: Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo del contratista. Del mismo modo los comparecientes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO** para actuar en representación de Icoc SpA, consta del certificado de estatuto actualizado que da cuenta de la constitución de fecha cuatro de enero del año dos mil diecisiete de dicha sociedad, obtenido de la página tu empresa en un día punto cl, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, código de verificación CR cinco cuatro uno F uno tres Ms uno I; Personerías tanto del Alcalde como del representante del contratista no se insertan por ser conocidas de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



partes y del Notario que autoriza la presente escritura.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos cuarenta y ocho.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO

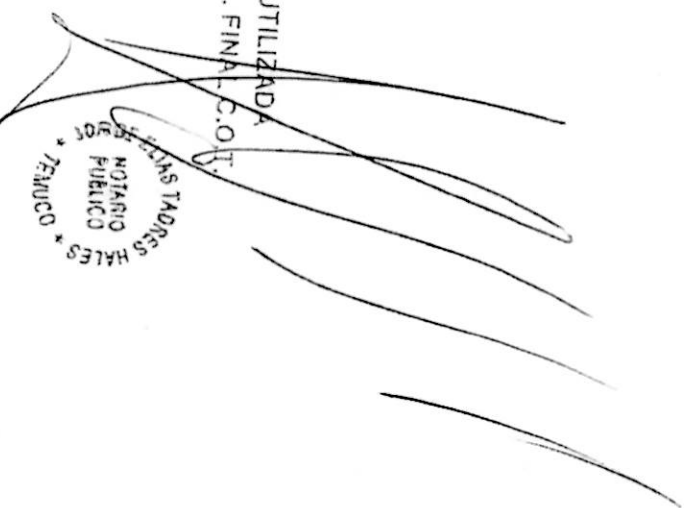


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 29 ABR. 2019



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes that cover the text below it.

NOTARIO
PUBLIICO
DEPARTAMENTO DE TENDUCO